



Radicado: D 2024070002337

Fecha: 03/05/2024

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO N°

Por medio el cual se aclara y modifica parcialmente un acto administrativo

EL SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070005416 del 13/12/2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45 establece: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras."

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones”.

Que mediante correo electrónico el día 1 de febrero de 2024, la supervisora del convenio SENA y SEDUCA para la IE Pedro A Elejalde del municipio de Frontino, solicita cambio de perfil de uno de los docentes del programa “conservación de recursos naturales” donde expone: [...] “la IE Pedro A Elejalde cuenta con formación técnica aprobada por resolución para ofertar dos programas Agroindustria alimentaria y Producción agropecuaria, actualmente tiene nombrados dos maestros en la línea agropecuaria, de los cuales uno de ellos debe ser notificado para terminación de provisionalidad toda vez que para la formación en agroindustria se requiere un perfil de Ingeniero de alimentos”.

Que por Decreto N° 2024070001279 del 13/03/2024 en su artículo primero “Nombrar en provisionalidad en vacante definitiva, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora VIVIANA VILORIA MORANTES, identificada con cédula de ciudadanía N° 1235041147, Ingeniera de Alim, como Docente de Aula, en el nivel Técnico, área Agroindustrial, población Mayoritaria, para la I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE, sede I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de FRONTINO; cargo 8284, en reemplazo del señor SALAZAR OCHOA ALEX MAURICIO, identificada con cédula de ciudadanía N° 8155287, quien pasó a otro establecimiento educativo”.

En atención a que el acto administrativo anteriormente señalado, se cometió un error al transcribir el número del cargo, se hace necesario aclarar que el cargo es **8482, área Agroindustrial Alimentaria** y no como allí se expresó.

Que en el acto administrativo Decreto N° 2024070001279 del 13/03/2024, se omitió la conversión del cargo docente, por lo tanto se hace necesario convertir el cargo como se describe a continuación:

Convertir el cargo docente, nivel Técnica, área Agropecuaria, para la I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE sede I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE - SEDE PRINCIPAL, cargo N° 8482, a nivel Técnica, área Agroindustria Alimentaria, del municipio de Frontino.

Por lo anteriormente expuesto; El Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convertir el cargo Docente Oficial que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
FRONTINO	I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE	I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE - SEDE PRINCIPAL	Nivel: Técnica Área: Agropecuaria Cargo N° 8482

ARTÍCULO SEGUNDO: El cargo convertido en el artículo anterior quedará asignado al Municipio de Frontino.

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
FRONTINO	I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE	I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE - SEDE PRINCIPAL	Nivel: Técnica Área: Agroindustrial Alimentaria Cargo N° 8482



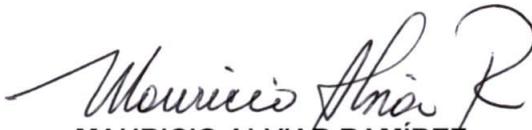
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO TERCERO: Aclarar parcialmente el Artículo primero del Decreto N° 2024070001279 del 13/03/2024, el cual quedará así:

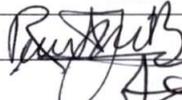
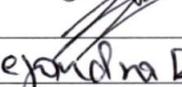
“ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad en vacante definitiva, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora VIVIANA VILORIA MORANTES, identificada con cédula de ciudadanía N° 1235041147, Ingeniera de Alim, como Docente de Aula, en el nivel Técnico, área Agroindustrial Alimentaria, población Mayoritaria, para la I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE, sede I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de FRONTINO; cargo **8482**, en reemplazo del señor SALAZAR OCHOA ALEX MAURICIO, identificada con cédula de ciudadanía N° 8155287, quien pasó a otro establecimiento educativo”

ARTÍCULO CUARTO: Las demás partes del Decreto N° 2024070001279 del 13/03/2024, continúan vigentes, en lo que no sea contrario del presente acto

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ

Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Raúl Humberto Berrío Posada Director de Talento Humano		2-5-24
Revisó:	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario de Despacho		2-5-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		2-5-24
Proyectó:	María Alejandra Romero Alvarez Profesional Universitario		2/05/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.

20524 